SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

SANTIAGO, 14 JUL 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letras a) y u) del Decreto Ley 3.538, de 1980, artículo 3° letras e) y ñ) del D.F.L. N° 251, de 1931, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, de 1980, circulares 1585 de 2002, y 1691 de 2003, y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 25 de mayo de 2004, por la compañía ING Seguros de Vida S.A. de la póliza denominada "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV" que prevé plan de ahorro previsional voluntario de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 98 del D.L. 3500 y en las circulares 1585 de 2002 y 1691 de 2003.

RESUELVO:

Autorícese la utilización del modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 98 del D.L. 3.500.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE (S)

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS * SUPERINTENDENTE * SUBROGANTE * CHILE *

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl